

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 741/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 741/2014. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20140008003.

De: Don Rafael Amuedo Núñez.

Abogada: Doña Eva María Gómez-Cunningham Arévalo.

Contra: Eom Puertas y Automatismos, S.L., Enrique Ortiz Montero, Olivero Carpintería Metálica, S.L., y Armarios Eléctricos Andaluces, S.L.

Abogados: José María Sequeiros Esteve, Antonio Barroso Toscano y Sandra González López.

E D I C T O

Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 741/2014, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Rafael Amuedo Núñez contra Eom Puertas y Automatismos, S.L., Enrique Ortiz Montero, Olivero Carpintería Metálica, S.L., y Armarios Eléctricos Andaluces, S.L., en la que con fecha 13.6.16 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que debo tener y tengo a la parte actora por desistida respecto de Olivero Carpintería Metálica, S.L.

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Rafael Amuedo Núñez contra Eom Puertas y Automatismos, S.L., Enrique Ortiz Montero, Armarios Eléctricos Andaluces, en reclamación por despido, en cuya virtud debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Ministerio Fiscal, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o Graduado Social colegiado, o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Olivero Carpintería Metálica, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a catorce de junio de dos mil dieciséis.- Letrado de la Administración de Justicia.